

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

A CORUÑA

Planeamento e Xestión do Solo

Aprobación definitiva do estudo de detalle para a ampliación do complexo deportivo Agra I, en Agra do Orzán (expediente 631/2023/121)

ANUNCIO

O Pleno do Concello, na sesión realizada o 06.02.2025, aprobou definitivamente o documento denominado “Estudo de detalle no Complexo Deportivo Agra I, parcelas catastrais 6716003NJ4061N0001ML e 6716004NJ4061N00010L, Agra do Orzán, concello da Coruña, para a súa ampliación. Maio de 2024”, promovido por Desafíos Deportivos Forus S.L.U e redactado por J. Ignacio Triana.

O acordo de aprobación definitiva do estudo de detalle publicouse no DOG núm. 57 do 24.03.2025 e a solicitude de inscrición no Rexistro de Ordenación do Territorio e Planeamento Urbanístico de Galicia tivo entrada na Xunta de Galicia o 24.03.2025.

O contido íntegro do estudo de detalle aprobado pódese consultar fisicamente nas dependencias da Área Municipal de Urbanismo; na sede electrónica deste Concello, no enderezo electrónico <https://www.coruna.gal/urbanismo>, na epígrafe planeamento/planeamento vixente, ou ben, desde a mesma web, a través do visor “desenvolvemento do planeamento”.

Contra este acordo, con carácter de disposición administrativa de carácter xeral, pódese interpoñer directamente recurso contencioso-administrativo, perante a sala correspondente do Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (artigo 84.1 da Lei 2/2016, do 10 de febreiro, do solo de Galicia, e artigo 201.1 do seu regulamento), no prazo máximo de dous meses, que se contarán a partir do día seguinte ao da publicación deste anuncio, de conformidade co artigo 46 da Lei 29/1998, de 13 de xullo, reguladora da xurisdición contencioso-administrativa, sen prexuízo de interpoñer calquera outro recurso que se entenda máis procedente e sexa conforme a dereito.

De seguido publícanse as determinacións normativas do estudo de detalle aprobado (artigos 82.3 da Lei 2/16, e 65.2 por remisión do 70.2 da Lei 7/1985, do 2 de abril, reguladora das bases do réxime local).

A Coruña, 30 de abril de 2025

A alcaldesa

PD. (Decreto 4538/2023, do 19 de xuño; BOP núm. 123, do 27 de xuño)

Francisco Dinís Díaz Gallego

Concelleiro delegado responsable da Área de Urbanismo, Rehabilitación e Vivenda

Determinacións normativas do estudo de detalle

1.8.2. Condicións estéticas

El apartado 4.3 -Equipamientos públicos- del artículo 7.2.8 -Norma Zonal 8. Equipamientos- de las NNUU PGOM 2013 hoy vigente, establece que “los equipamientos y dotaciones se adaptarán tipológicamente a la ordenación de la zona en la que se encuadran y mantendrán las condiciones de composición urbanística acordes con esta”.

Por su parte, el apartado 4.2 -Equipamientos públicos- del artículo 7.2.8 -Norma Zonal 8. Equipamientos- de la “Modificación puntual del PGOM/13 referente a la norma zonal 8. Equipamientos. Aprobación inicial. Septiembre 2021” en tramitación, señala que “los equipamientos públicos procurarán su integración y adaptación tipológica en la ordenación de la zona en la que se incluyan, pudiendo adaptarse a las condiciones de edificación, estándares y programas correspondientes a su legislación específica.”

A los efectos de garantizar la integración en el entorno inmediato y en el paisaje conforme a lo dispuesto tanto en la letra c) del apartado 3 del art. 216 del RLSG 2016 como en el apartado 4.3 del artículo 7.2.8 de las NNUU PGOM 2013

hoy vigente y en el apartado 4.2 del artículo 7.2.8 de la “Modificación puntual del PGOM/13 referente a la norma zonal 8. Equipamientos. Aprobación inicial. Septiembre 2021” en tramitación; se establecen condiciones estéticas para la implementación de volúmenes prevista.

A este respecto ha de señalarse que las determinaciones que se exigen a las edificaciones o elementos para garantizar la imagen o estética urbana, se establecen en los arts. 6.8.1 a 6.8.9 de las NNUU PGOM 2013 hoy vigente. Además de estas, se tendrán en cuenta las condiciones del entorno y las determinaciones descritas a continuación:

- los materiales y acabados empleados se caracterizarán por su sencillez, durabilidad y facilidad de mantenimiento.
- todos los paramentos exteriores serán tratados como fachadas y quedarán completamente rematados; la cubierta quedará acondicionada
- se evitarán los materiales que produzcan deslumbramientos.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Propuesta de ordenación de volúmenes

Los volúmenes que se prevé implementar consolidan la unión entre las dos edificaciones del centro deportivo, respetando las separaciones a linderos y a las restantes edificaciones ubicadas en la parcela y manteniendo el paso existente entre las dos edificaciones, el cual permite el acceso a la zona de aparcamiento y mantenimiento que comparten todas las edificaciones presentes en las parcelas.

Se realiza un nuevo volumen edificatorio entre los dos edificios de la instalación deportiva que colmata la edificación existente. Este volumen se encuentra delimitado por la galería de conexión existente por un lado y por los dos edificios del centro deportivo por los laterales, manteniendo el frente la alineación de la edificación actual del pabellón y la separación con el edificio del I.E.S Agra do Orzán. La altura de este nuevo volumen no rebasa la altura actual de la línea cornisa del pabellón, desarrollándose en planta baja (diáfana y porticada) +2 con una altura lineal máxima de 11,90 metros.

En una segunda ampliación de la edificación, se plantea la incorporación de un volumen en planta primera del edificio 1, apoyado en la terraza existente y paralelo a la línea de la calle de acceso a la zona de la planta -1 que define la alineación actual. Este volumen se realiza en planta primera y su altura es idéntica a la del volumen de conexión antes descrito.



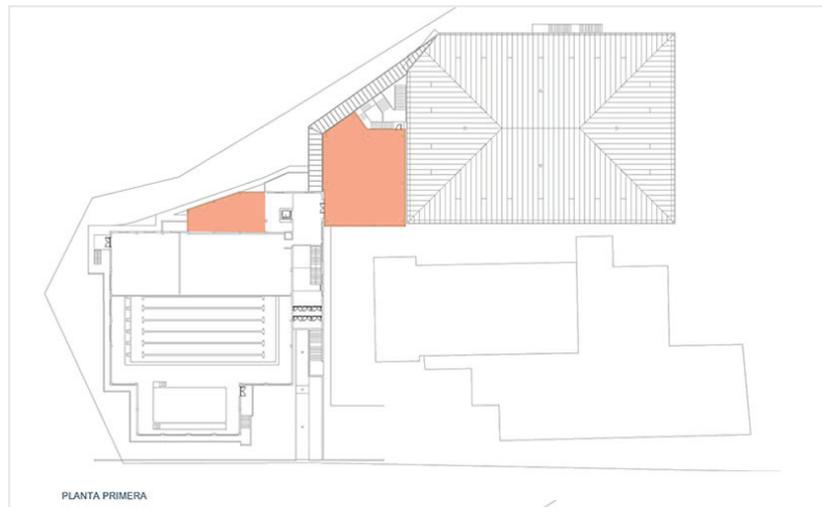


Imagen 6. Identificación en planta de los volúmenes a implementar

- Superficie de la parcela: 8.860 m²
- Superficie construida de los volúmenes existentes: 7.836 m²
- Superficie construida nuevo volumen planta baja: 248 m²
- Superficie construida nuevo volumen planta primera: 328 m²
- Superficie construida total tras la introducción de los nuevos volúmenes: 8.412 m²

2025/2717